



**APROBACIÓN DE PÓLIZA
07 DE ENERO DE 2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, hace la revisión y aprobación de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, que a continuación se detalla:

Que, entre el Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, identificado con NIT. No. 899.999.400-2 y la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificada con NIT. 830.105.879-1 y representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta, Cundinamarca, se suscribió el Otrosí No. 01 del Convenio de Asociación No. 001-2025, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XV REINADO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA SIMPATÍA DESARROLLADO EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA.”**

Que, de conformidad con lo exigido en las estipulaciones del proceso, al contratista se le exigió la presentación de las garantías que a continuación se detallan:

TIPO DE PÓLIZA EXIGIDA:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Ejecución del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD	200 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del Contrato.

Que, de acuerdo con lo contemplado en el Otrosí No. 01 del Convenio anteriormente mencionado, se allegaron las pólizas de: seguro de cumplimiento estatal No. 18-44-101103816 anexo 2, la cual ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la calidad de los elementos, siendo asegurado/beneficiario, el Municipio de Chaguaní; y responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101076127 anexo 1, la cual ampara predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas y vehículos propios y no propios, siendo asegurado/beneficiario, el Municipio de Chaguaní, las cuales fueron expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. que incluye:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 18-44-101103816 ANEXO 2		
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03-01-2025 AL 10-07-2025	\$ 12.956.400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03-01-2025 AL 10-07-2025	\$ 12.956.400.00



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Chaguani

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03-01-2025 AL 10-01-2028	\$ 6.478.200.00
CALIDAD DE LOS BIENES	SEIS (06) MESES Y SEIS (06) DÍAS	\$ 12.956.400.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	03-01-2025 AL 08-05-2025	\$ 54.782.000,00
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 18-40-101076127 ANEXO 1		
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	03-01-2025 AL 10-01-2025	\$ 284.700.000,00

Que revisado el contenido de dicho aseguramiento se encuentra que cumple en su vigencia y valor asegurado;

Que, en mérito de lo expuesto:

PRIMERO: Aprobar las pólizas de: seguro de cumplimiento estatal No. 18-44-101103816 anexo 2, asegurado/beneficiario, el Municipio de Chaguani; y responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101076127 anexo 1, asegurado/beneficiario, el Municipio de Chaguani, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el Otrosí No. 01 al Convenio de Asociación No. 001-2025, suscrito con la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificada con NIT. 830.105.879-1 y representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta, Cundinamarca, cuyo objeto es; “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XV REINADO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA SIMPATÍA DESARROLLADO EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA.**”

Dada en Chaguani, a los siete (07) días del mes de enero del año 2025.

Original firmado
MARIA ELENA LOZANO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal
Chaguani, Cundinamarca

Aprobó: Jorge Enrique Mahecha Olarte – Secretario de Gobierno y Gestión Social

Chaguani